



30/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 30 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-210-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **30 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García
Secretario Técnico
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 30 de octubre de 2020

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-NAL-210-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 22 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente al desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

“Finalmente, la audiencia estatutaria podrá ser diferida una sola vez siempre y cuando se cumplan con los términos y condiciones referidos en el artículo 92° del Reglamento de la CNHJ”.

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro del plazo estatuido en el artículo 92 del Reglamento de la CNHJ se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la

audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y del diverso 92 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-210-2020** programada para el día 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: *ZOOM*.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-210-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones postales y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado, así como a las direcciones de correo electrónico que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar al actor y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA Vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



Ciudad de México, 30 de octubre de 2020



Expediente: CNHJ-NAL-211-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

30/OCT/2020

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

morenacnhj@gmail.com

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **30 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García
Secretario Técnico
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 30 de octubre de 2020

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-NAL-211-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 22 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente al desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

“Finalmente, la audiencia estatutaria podrá ser diferida una sola vez siempre y cuando se cumplan con los términos y condiciones referidos en el artículo 92° del Reglamento de la CNHJ”.

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro del plazo estatuido en el artículo 92 del Reglamento de la CNHJ se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la

audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y del diverso 92 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-211-2020** programada para el día 3 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: *ZOOM*.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-211-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones postales y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado, así como a las direcciones de correo electrónico que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar al actor y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA Vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi